

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 2015-0474.

A despacho de la señora Juez informando que dentro del presente proceso se encuentra consignada la suma de \$37.671.000.00, que fue consignada por el codemandado JOSÉ WILMAR ORTIZ OSORIO para cancelar la suma de dinero a que fue condenado a pagar dentro del presente proceso.

Se deja constancia que la apoderada judicial de la parte demandante tiene la facultad para recibir, conforme al poder que obra dentro del expediente.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUSTANCIACION nro. 634

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y dado que la suma que fue consignada por el codemandado JOSÉ WILMAR ORTIZ OSORIO dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JORGE HERNÁN SERNA MEDINA, es para realizar el pago de la condena dentro del proceso, se dispone la cancelación de la misma a la apoderada judicial de la parte demandante doctora LUISA FERNANDA GÓMEZ DUQUE, quien tiene la facultad para recibir, tal y como obra en el poder que obra dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 154 de octubre 20 de 2021

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA